



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 3

Miércoles 4 de enero de 1956

(Franqueo concertado 47/3) **Página 1**

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N.-S.

Por la Patria, el Pan y la Justicia

Obra Sindical del Hogar

Expediente número 775

ANUNCIO DE CONCURSO SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N.-S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cien (100) viviendas y urbanización en Tudela de Duero (Valladolid), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de viviendas de renta limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-Ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el arquitecto don Jesús Vaquero Martín.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco millones noventa y seis pesetas con sesenta y un céntimos (5.902.476,61 pesetas).

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta, previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de

ochenta y nueve mil veinticuatro pesetas con setenta y seis céntimos (89.024,76 pesetas).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento setenta y ocho mil cuarenta y nueve pesetas con cincuenta y tres céntimos (178.049,53 pesetas).

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid durante veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, sita en Fray Luis de León, número 7, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (Paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar

podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial del Estado*, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así

como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1. Carnet Nacional de Identidad del licitador, o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
2. Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.
3. Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
4. Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
5. Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid, o de la Sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.
6. Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
7. Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.
8. Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.
9. Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-Leyes de 13 de mayo de 1955.
10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).
11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el delegado sindical provincial y formarán parte de la misma como vocales: el presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el jefe de los Servicios Jurídicos de la

C. N.-S.; el secretario técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como secretario; el arquitecto asesor de la indicada Obra; administrador e interventor delegados de la C. N.-S. y el delegado provincial del Instituto Nacional de la Vivienda o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuera constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un letrado en ejercicio en Valladolid.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 9 de diciembre de 1955.—El jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

4.681-6

ADMINISTRACION MUNICIPAL

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Beneficencia

CIRCULARES

Tramitándose por esta Junta el expediente de clasificación de la Fundación Benéfico-Docente «Cofradía de Nuestra Señora de las Angustias», de esta capital; se advierte a los interesados en los beneficios de la misma, que se les concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes, advirtiéndoles que el expé-

diente de referencia se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, durante el citado plazo y horas hábiles de oficina.

Valladolid, 22 de diciembre de 1955. El gobernador civil, presidente, Jesús Aramburu Olarán.

4.679

Tramitándose por esta Junta el expediente de clasificación de la Fundación instituida por doña Concepción Riza Alonso, en el Hospital de la Santísima Trinidad, de Peñafiel; se advierte a los interesados en los beneficios de la misma, que se les concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes, advirtiéndoles que el expediente de referencia se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, durante el citado plazo y horas hábiles de oficina.

Valladolid, 22 de diciembre de 1955. El gobernador civil, presidente, Jesús Aramburu Olarán.

4.677

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Castromonte

AVISOS

Se hace público que en los locales del Ayuntamiento de Castromonte y durante un plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la inserción del presente aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia estarán expuestos al público los documentos en que se consignan las bases de la concentración parcelaria de la zona que han sido fijadas por esta Comisión Local y que contra las mismas podrá entablarse recurso de alzada por los interesados a quienes directamente afecten, ante la Comisión Central, dentro del plazo de quince días, contados desde que termine la publicación de las mismas, debiendo presentar el recurso ante esta Comisión Local, consignando un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Castromonte, 22 de diciembre de 1955. El presidente de la Comisión Local, José F. de la Mela.

4.658

Comisión Local de Adalia

En virtud de lo que dispone la disposición transitoria 2.^a de la Ley de 10 de agosto de 1955, se hace preciso establecer de un modo inequívoco quiénes son los

verdaderos dueños de las parcelas de la zona a concentrar, haciendo una declaración formal de dominio que permita considerarlos propietarios participantes en la concentración.

A estos efectos y de acuerdo con lo que dispone la referida disposición transitoria 2.^a de la Ley de 10 de agosto de 1955, se hace público que estarán expuestos en el Ayuntamiento de Adalia durante treinta días, a partir del de hoy, un plano de la zona en el que se reflejan las antiguas parcelas y una relación de las personas que han de ser declaradas propietarias de dichas parcelas, así como una relación de los gravámenes u otras situaciones jurídicas existentes sobre las mismas, que han quedado determinadas en el período de investigación.

Se emplaza especialmente a todos los propietarios que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos para que, dentro del plazo de treinta días y si apreciaren contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afecten y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apercibiéndoseles de que, si no lo hacen dentro de aquel plazo, se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica, al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Adalia, 20 de diciembre de 1955.—El presidente de la Comisión Local, Manuel Gómez Villaboa.

4.647--1

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Valladolid

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de cuantas personas pueda interesar, que en el tablón de anuncios de esta Jefatura Provincial (Leopoldo Cano, 27), se halla expuesto anuncio de subasta en los almacenes de este Servicio, de Mojados. El plazo de presentación de pliegos terminará el día 10 de enero próximo, a las doce de la mañana.

Valladolid, 31 de diciembre de 1955.
El jefe provincial.

4.780--7

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Valoria la Buena

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1956, queda de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas, conforme dispone el artículo 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Valoria la Buena, 27 de diciembre de 1955.—El alcalde, Agustín Arenal.

4.772--8

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don José Pérez Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Valladolid, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, contra doña Julia Cantalapiedra Escudero, vecina de Tordesillas, en cuantía de pesetas 120.000 de principal, 5.400 pesetas de intereses vencidos y 30.000 pesetas más para los que venzan y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada que después se dirá, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán,

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Casa sita en Tordesillas, en la calle de San Pedro, número 5, manzana primera, compuesta de habitaciones el piso natural, principal y sótano, patio con pozo y pila, dos bodegas, lagar, panera, cuadras, pajares, otro patio, también con pozo, brocal y pila, corral y otras servidumbres. Mide una extensión de unos 830 metros cuadrados; linda por la derecha, entrando, con otra de Lorenzo Gutiérrez; izquierda, de don Emilio Pascual, y espalda, con la calle del Garabato, donde tiene puerta accesoria. Tasada en 200.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de febrero próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de su valor, tipo de subasta que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo, y

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—José Pérez Fernández.—El secretario, Valeriano Martín.

4.639--9

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACION

Por la presente se cita de comparecencia ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, con el fin de ser oído en sumario instruido bajo el número 295 de 1955, sobre estafa, a Lupicino Alonso Mira, del que se desconocen otras circunstancias personales, así como su actual domicilio; concediéndole para que comparezca el término de cinco días, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Valeriano Martín.

4.687

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Villada Tejedor, Enrique; de 17 años de edad, soltero, sin oficio, hijo de Juan y de Leonor, natural de Valladolid y vecino últimamente de la misma ciudad y en la actualidad en ignorado paradero, procesado por el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, en sumario número 2 de 1954, sobre robo, comparecerá ante dicho Juzgado en el término de ocho días, con el fin de constituirse en

prisión y serle notificado el auto en que así se acuerda, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, declarándole en rebeldía.

Se hace constar que la presente requisitoria se publica de conformidad a lo determinado en el párrafo 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y captura de aludido procesado, el que, caso de ser habido, será ingresado en prisión a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, para su traslado a la Provincial de esta capital.

Dado en Valladolid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—José Pérez Fernández.—El secretario, Valeriano Martín.

4.307

OLMEDO

ANULACIÓN DE REQUISITORIA

El Juzgado de Instrucción de Olmedo (Valladolid), deja sin efecto las requisitorias relativas a Benita Abad Casado, dimanantes del sumario número 64 de 1955, por hurto, publicadas con fecha siete de los corrientes mes y año. Lo que se hace público para general conocimiento de Autoridades y Policía judicial.

Dada en Olmedo, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez de instrucción (ilegible).

4.731

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1.

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 353-55 y de que luego se hará mérito, ha recaído la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciada Blanche Dupoint Dupoint, de 30 años, casada, estudiante, hija de Michel y de Brígida, natural de

Madrid y vecina de aquella ciudad, siendo denunciante Francisco Javier Martín Baró, de 18 años, soltero, estudiante, hijo de Francisco Javier y Alicia, natural y vecino de esta capital por hurto; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Blanche Dupoint Dupoint, como autora directa y responsable de una falta de hurto, ya definida, a la pena de quince días de arresto menor y pago de las costas de este juicio. Y quede en poder definitivo de su propietario Francisco Javier Martín Baró el reloj que obra en su poder una vez que sea firme esta sentencia, que se notificará a la penada por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, librándose al efecto al excelentísimo señor gobernador civil de la misma. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha estando celebrando S. S.ª audiencia pública.—Miguel Torres.—Rubricado.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor gobernador civil de esta provincia, para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de la misma y sirva de notificación a la penada Blanche Dupoint Dupoint, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Valladolid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Miguel Torres.

4.264

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 477 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dos de noviembre mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Gregorio González Arranz, por lesiones al denunciante Ricardo Zamora Frutos; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Gregorio González Arranz, como autor de una falta de lesiones ya definida a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio,

mando y firmo.—Hermenegildo González.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación al denunciado, expido el presente en Valladolid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Jesús Gil Sanz.

4.601

ANUNCIOS OFICIALES

VII REGIÓN MILITAR

Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones

EXPEDIENTE NÚM. 2-1956

A las doce horas del día 10 del próximo mes de enero, en los locales del Almacén Regional de Intendencia, se reunirá esta Junta para adquirir por concierto directo, artículos almacenables con destino al consumo en el Hospital Militar de la Plaza, durante el primer trimestre de 1956.

Pliegos de bases, cantidades de artículos e informes, en la Secretaría de esta Junta (Plaza de San Miguel, 5, 2.º).

Valladolid, 29 de diciembre de 1955. El general presidente.

4.771—10

EXPEDIENTE NÚM. 4-1956

A las doce treinta horas del próximo día 10 de enero y en los locales del Almacén Regional de Intendencia, se reunirá esta Junta para adquirir por concierto directo las cantidades de artículos que se relacionan a continuación, para consumo en los almacenes y Depósitos de Intendencia de la Región, en el primer trimestre de 1956.

Depósito de Zamora: levadura, 1,50 Qms.; sal, 10,50 Qms.

Almacén de Oviedo: levadura, 11,00 Qms.; sal, 33,50 Qms.; carbón hornos, 300,00 Qms.

Depósito de Gijón: levadura, 3,36 Qms.; sal, 9,50 Qms.; carbón hornos, 300,00 Qms.

Almacén de León: levadura, 2,10 Qms.; sal, 6,50 Qms.

Totales: levadura, 17,96 Qm.; sal, 60,00 Qms.; carbón hornos, 600,00 Qms.

Pliegos de condiciones e informes, en la Secretaría de esta Junta (Plaza de San Miguel, 5, 2.º).

Valladolid, 29 de diciembre de 1955. El general presidente.

4.778—11

Imprenta de la Diputación provincial